



Habilitado en nombre del Rey nuestro Señor,  
quitada la Constitucion en 23 de mayo de 1823.

ñor = Burque = Josef Galindo y Guizao  
Corresponde con sus originales q. por ahora queda en  
mi poder p.<sup>a</sup> su entrega a el interesado, y en fé de ello, cum-  
pliendo con lo mandado, libro el presente q. signo y fia-  
mo en esta expresada Villa de Caravaca á veinte y nueve  
de oct. de mil ochocientos veinte y tres = Sm. Vn. = Conducta =  
Vale

En Testimonio de Verdad  
Josef Galindo  
y Guizao

En la Villa de Caravaca á veinte y nueve de octubre de  
mil ochocientos veinte y tres: En sus Salas Comisionales, se  
funtaron los S.<sup>os</sup> Padres. D.<sup>o</sup> Juan Baut.<sup>a</sup> Man. Luengo. Decano,  
D.<sup>o</sup> Hildegardo Anscillo del Puerto, D.<sup>o</sup> Vicente Lopez Olmo, D.<sup>o</sup>  
Juan Jose Perez y Lora, D.<sup>o</sup> Alonso Lucay Luxan, D.<sup>o</sup> Antonio  
San Martin, D.<sup>o</sup> Benito Man. Caranco, D.<sup>o</sup> Miguel Garcia, D.<sup>o</sup> Juan  
Lopez Oxin Regidores, D.<sup>o</sup> Juan Nunez Dijo del comun, y D.<sup>o</sup> Jose  
Burque Don. Sindico G<sup>o</sup>al., y procedieron á acordar lo sig.  
En ese estado se presento el S.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Narciso Ballener  
Viose en oficio del S.<sup>o</sup> Alcalde Mayor de esta Villa D.<sup>o</sup> Bernardo  
Jose Henras, su fijos en chequ<sup>o</sup> veinte y ocho del presente